

2020

Santafé de Bogotá, D.C., 24 de abril del 2000

Señor

Carlos Mario Gallego Sánchez

Carrera 10 # 8-20 (Belén de Umbria)

Pereira- Risaralda

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00212109 00000002 Folios: 1
Fecha (ANO): 2000-05-09 10:56:31
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 369 INADMISTO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación: 00-212109

Referencia: Trámite: 003

Evento: 001

Actuación: 369

Nos permitimos informarle que esta oficina recepcionó la petición por usted formulada bajo la radicación de la referencia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, aplicable por remisión del artículo 56, de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la ausencia del (los) requisito (s) que se señala (n) implica que la misma sea considerada como no admitida a trámite y no se le asignará fecha de presentación:

- ☐ Contiene la identificación del (los) solicitante(s) (Decisión 344, arts. 13-a) y 56).
- ☐ Contiene la identificación del (los) inventor(es) (Decisión 344, arts. 13 - a) y 56).
- ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Decisión 344, arts. 13-b) y 56).
- ☐ Contiene la descripción de la invención (Decisión 344, arts. 13-c) y 56).
- ☒ Contiene una o más reivindicaciones (Decisión 344, arts. 13 - d) y 56).
- ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la patente de modelo de utilidad (Decisión 344, arts. 13-e) y 56).
- ☐ Contiene el comprobante de pago (Decisión 344, arts. 13 - f) y 56, Resolución 02 del 4 de enero del 2000, artículo Primero).

Se recomienda que al momento de presentar la solicitud de patente de modelo de utilidad, ya corregida, se haga en una nueva carpeta y se manifieste que se está completando la solicitud con el fin de asignarsele un nuevo número de radicación.

Atentamente

Alix Céspedes de Vergel

Jefe División Nuevas Creaciones